



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**Puerto Yerúa, 01 de Septiembre de 2025.-**

**VISTO:** el artículo 4, inciso 4, del Decreto N°121/2025, llamado a Concurso Precios N°04/2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N°121/2025 se realiza el llamado Concurso de Precios N°04/202<sup>5</sup>, para la contratación de un ingeniero para la elaboración del proyecto de obra de dos perforaciones de agua potable, una con tanque reservorio, estableciendo las condiciones generales y particulares del llamado.

Que en su articulado se disponen las reglamentaciones y condiciones del concurso y de la modalidad de participación.

Que en su artículo 4°, inciso 4, se estableció el plazo de entrega del proyecto, una vez recibida la orden de compra por parte del adjudicatario, el cual quedó establecido, por un error involuntario de tipeo, en diez (10) días, los cuales se consideran un tiempo relativamente corto para poder realizar los relevamientos necesarios y una proyección real y a conciencia, dada la dimensión del trabajo a realizar.

Que, a fin de brindar un tiempo prudencial para la realización del proyecto, corresponde modificar el artículo 4° Inc. 4, del Decreto N°121/2025, el cual debería versar de la siguiente manera: ENTREGA: *Recibida por el adjudicatario la orden de compra, éste procederá a entregar el proyecto conforme a lo solicitado en el plazo de veinte (20) días hábiles.- \*Con la entrega del proyecto de las perforaciones, el proveedor – técnico proyectista- presentará factura correspondiente, la que debidamente conformada se enviará al área de Compras y Suministros y Recursos Humanos. Serán a cargo del adjudicatario, todos los gastos que se originen de su traslado, viáticos e insumos técnicos y de materiales para la elaboración del proyecto.* *sobrescrito vale "2025".-*

**DECRETO N°125/2025**

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

**Por ello,**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** MODIFÍQUESE el inciso 4º del artículo 4º, del Decreto N°121/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera;

**ARTICULO 4º.-** *Determinese las siguientes condiciones de Oferta:*

**4.- ENTREGA:** *Recibida por el adjudicatario la orden de compra, éste procederá a entregar el proyecto conforme a los solicitado en el plazo de veinte (20) días hábiles .-*

*\*Con la entrega del proyecto de las perforaciones, el proveedor – técnico proyectista- presentará factura correspondiente, la que debidamente conformada se enviará al área de Compras y Suministros y Recursos Humanos. Serán a cargo del adjudicatario, todos los gastos que se originen de su traslado, viáticos e insumos técnicos y de materiales para la elaboración del proyecto.*

**ARTICULO 2º.-** *Comuníquese, regístrese, archivase.*

SILVIA ROMINA BEL  
Secretaría de Gobierno y hacienda  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENÍTEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA